



Informe de la Comisión Permanente de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas sobre la evaluación de las solicitudes derivadas de la convocatoria correspondiente a 2022 para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Orden TFP/382/2019, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas, evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas emitirá un informe, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, propondrá las cantidades asignadas a cada beneficiario y relacionará las solicitudes para las que se propone su denegación o inadmisión, con indicación de la causa. Dicho órgano podrá delegar esta función en su Comisión Permanente. La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas delegó esta función en su Comisión Permanente en la reunión de 17 de diciembre de 2020.

Vista la evaluación de la Subdirección de Aprendizaje del INAP, órgano instructor del procedimiento, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la citada Orden TFP/382/2019, de 25 de marzo, esta Comisión Permanente informa lo siguiente:

Se han recibido un total de 11 solicitudes. De ellas, 5 solicitudes se corresponden a organizaciones sindicales representativas en el conjunto de todas las Administraciones Públicas en los términos establecidos en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y presentes, por tanto, en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas, y 6 solicitudes del resto de organizaciones sindicales distintas a las anteriores. En concreto, las organizaciones sindicales solicitantes han sido:

Ámbito Apartado Segundo 1 a) de la convocatoria:

Organizaciones sindicales solicitantes – Ámbito artículo 2.1. a)	CIF	Importe solicitado
Central Sindical Independiente de Funcionarios	G79514378	1.999.850,00 €
UGT Servicios Públicos	G78085149	1.985.588,00 €
Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO	G85699460	983.591,40 €
Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO	G78433919	499.648,00 €
Federación de Enseñanza de CCOO	G78427002	455.580,00 €
Total		5.924.257,40 €

Ámbito Apartado Segundo 1 b) de la convocatoria:

Organizaciones sindicales solicitantes – Ámbito artículo 2.1. b)	CIF	Importe solicitado
Federación de Atención a la Ciudadanía de la Unión Sindical Obrera	G83365445	253.920,00
Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid	G79888491	500.000,00
Confederación de Seguridad Local	G62531454	406.495,00
Asociación de Médicos y Titulados Superiores	G85785137	55.355,50
Federación de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado	G79251468	304.788,00
Sindicato Profesional de Médicos de la Región de Murcia	G30070916	339.300,00
		1.859.858,50



De acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria la valoración se ha realizado en tres fases:

PRIMERA FASE

En la primera fase, se valorará si las entidades solicitantes reúnen la condición de beneficiario conforme lo dispuesto en el apartado segundo de esta convocatoria y si las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en ella, incluyendo la verificación de que tengan por objeto la financiación de planes de formación compuestos exclusivamente por actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.

SEGUNDA FASE

En la segunda fase, las solicitudes que cumplan los requisitos de admisibilidad serán valoradas y se determinará la cuantía individualizada de la subvención concedida, teniendo en cuenta los criterios desarrollados en el anexo II.

TERCERA FASE

En la tercera fase, se concretará la cuantía de la subvención para cada solicitante, conforme al procedimiento siguiente:

1. Se tratarán por separado los resultados obtenidos por las organizaciones sindicales del apartado segundo, punto 1.a) y las del apartado segundo, punto 1.b)
2. La suma de los puntos obtenidos en los criterios de representatividad y calidad técnica dará como resultado la puntuación total.
3. Se pondrá en relación la suma total de las puntuaciones obtenidas por las organizaciones sindicales con la puntuación individualizada por cada una de estas, obteniendo así el porcentaje de financiación.
4. A continuación se aplicará el porcentaje de financiación sobre la cuantía máxima asignada en el apartado cuarto, punto 2 a cada una de las Organizaciones sindicales obteniendo así la cuantía máxima de la subvención para cada solicitante.
5. En todo caso la cuantía máxima anterior no podrá superar la cantidad solicitada.
6. Si la suma de las cuantías máximas subvencionables, una vez ajustadas a la cuantía solicitada, no supera la cuantía máxima asignada en el apartado cuarto, punto 2, se aplicará un coeficiente corrector para ajustar dichas cuantías al total de fondos disponibles dentro de cada grupo. Si, tras la aplicación del factor de corrección, siguieran quedando fondos sin asignar en algún ámbito será de aplicación lo previsto en el siguiente apartado.
7. Conforme a lo dispuesto en el apartado quinto de la convocatoria, en el supuesto de que la financiación correspondiente a alguno de los tipos de planes de formación no se aplicase en su totalidad, la cuantía no aplicada se podrá destinar a incrementar la correspondiente al otro tipo de planes de formación. En el supuesto de que esta situación se produzca en los dos grupos de planes.
8. Si tras aplicar los criterios anteriores el importe solicitado excede de la cuantía propuesta, la organización sindical deberá adaptar el plan a dicha cuantía.



1. PROPUESTA INICIAL DE LAS CANTIDADES A ASIGNAR A CADA BENEFICIARIO:

A) ORGANIZACIONES SINDICALES APARTADO SEGUNDO 1 A)

Organización Sindical	Nº Representantes sindicales	% representatividad	Puntuación represent.	Calidad técnica	Ajuste calidad técnica CCOO	Puntuación total	% financiación	Cuantía máxima subvencionable	Cuantía solicitada	Cuantía subvencionable Factor corrección	Deben adaptar	Importe a adaptar
Central Sindical Independiente de Funcionarios	5.856	23,900%	16,730	27	27	43,730	30,760%	1.454.179,48 €	1.999.850,00 €	1.459.624,38 €	Sí	540.225,62 €
UGT Servicios Públicos	9.079	37,054%	25,938	26,5	26,5	52,438	36,885%	1.743.751,74 €	1.985.588,00 €	1.750.280,89 €	Sí	235.307,11 €
Comisiones Obreras	9.567	39,046%	27,332					1.529.620,79 €	1.938.819,40 €	1.535.348,17 €		403.471,23 €
<i>Federación de Servicios a la Ciudadanía</i>	4.783,50	19,523%	13,666	15	5	18,666	13,130%	620.711,51 €	983.591,40 €	623.035,65 €	Sí	360.555,75 €
<i>Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios</i>	2.391,75	9,761%	6,833	26	8,667	15,500	10,902%	515.419,56 €	499.648,00 €	499.648,00 €	No	
<i>Federación de Enseñanza</i>	2.391,75	9,761%	6,833	15	5	11,833	8,323%	393.489,73 €	455.580,00 €	394.963,08 €	Sí	60.616,92 €
TOTALES	24.502	100,00%	70			142,167	100%	4.727.552,00 €	5.924.257,40 €	4.727.552,00 €		1.196.705,40 €

B) ORGANIZACIONES SINDICALES APARTADO SEGUNDO 1 B)

Organización Sindical	Nº Representantes sindicales	% representatividad	Puntuación represent.	Calidad técnica	Puntuación total	% financiación	Cuantía máxima subvencionable	Cuantía solicitada	Cuantía subvencionable Factor corrección	Deben adaptar	Importe a adaptar
Federación de Atención a la Ciudadanía de la Unión Sindical Obrera	738	50,48%	35,335	16	51,335	33,970%	401.491,70 €	253.920,00 €	253.920,00 €	No	
Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid	360	24,62%	17,237	15	32,237	21,332%	252.125,99 €	500.000,00 €	365.645,77 €	Sí	134.354,23 €
Confederación de Seguridad Local	102	6,98%	4,884	11							
Asociación de Médicos y Titulados Superiores	100	6,84%	4,788	15	19,788	13,094%	154.762,20 €	55.355,50 €	55.355,50 €	No	
Federación de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado	103	7,05%	4,932	25	29,932	19,807%	234.098,56 €	304.788,00 €	304.788,00 €	No	
Sindicato Profesional de Médicos de la Región de Murcia	59	4,04%	2,825	15	17,825	11,795%	139.409,55 €	339.300,00 €	202.178,73 €	Sí	137.121,27 €
TOTALES	1462	100,00%	70		151,117	100%	1.181.888,00 €	1.859.858,50 €	1.181.888,00 €		271.475,50 €



2. RELACIÓN DE LAS SOLICITUDES CUYA DENEGACIÓN SE PROPONE

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado final del Anexo II de la Convocatoria: “La puntuación para el criterio calidad técnica del plan de formación variará, por tanto, entre un mínimo de 0 puntos y un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener una puntuación total igual o superior a 15 puntos para que la solicitud pueda ser financiada.”, por lo que se propone la denegación de las siguientes solicitudes por no alcanzar la puntuación mínima necesaria:

Organización Sindical		Puntuación Calidad Técnica
Confederación de Seguridad Local	G62531454	11

En Madrid, a 16 de junio de 2022

EL PRESIDENTE
D. Carlos Jesús Bonillo Robredo

EL SECRETARIO
D. Israel Pastor Sainz-Pardo